



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago de Servicios . Lic. Bonel Vigliano.

VISTO:

Que a partir de la construcción de la página web del Museo Histórico "Prof. Emérita Dra. Clara Perla Krupnik de Hidalgo" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, ha sido necesario su mantenimiento, actualización, edición y diseño; y

CONSIDERANDO:

Que la página web del Museo Histórico de la Facultad de Odontología, es una herramienta esencial para garantizar la difusión de los contenidos digitales que se viene construyendo, y es una plataforma que ya es parte de la identidad de dicho espacio;

Que la presencia de contenidos del museo en redes sociales, permite conectar y alcanzar diferentes públicos para construir comunidad virtual y promover su participación;

Que el Programa Museos Universitarios de la Universidad Nacional de Córdoba (PROMU) ha otorgado un subsidio anual 2023 para bienes y/o servicios de los museos que lo conforman, el que ya ha sido distribuido y transferido a la Facultad de Odontología para tales fines;

Que el mantenimiento, actualización, edición y diseño de la página web antes mencionada, son llevados a cabo por la Lic. en Comunicación Social Victoria Bonel Vigliano, y por lo tanto corresponde le sean abonados los servicios brindados para tal fin;

Que se cuenta con el visto bueno del Director Ejecutivo del Museo, requerido por el Área Económico Financiera para el gasto mencionado.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Abonar a la Lic. en Comunicación Social Victoria Bonel Vigliano (DNI:40.518.669), la suma de \$80.000 (pesos ochenta mil) según Factura "C" N°:00000031, con fecha de emisión del 23/05/2023, por el mantenimiento, actualización, edición y diseño de la página web del Museo Histórico "Prof. Emérita Dra. Clara Perla Krupnik de Hidalgo" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

ARTÍCULO 2º: Impútese el egreso al fondo "PROMU 2023".

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese y archívese.